



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.30/Rev.1
19 noviembre 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 63 del programa

UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Argelia, Alto Volta, Bangladesh, Cabo Verde, Colombia, Comoras,
Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, Chipre,
Ecuador, El Salvador, España, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-
Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Lesotho, Líbano,
Madagascar, México, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú,
República Arabe Siria, República Dominicana, Rumania, Santa Lucía,
Sri Lanka, Suriname, Togo, Venezuela, Viet Nam, Yemen y
Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

Establecimiento de una Universidad para la Paz

La Asamblea General,

Recordando que el Presidente de la República de Costa Rica ha sometido a la consideración de la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones una propuesta para el establecimiento de una Universidad para la Paz, como un centro internacional especializado de estudios postuniversitarios, la investigación y la divulgación de conocimientos específicamente orientados a la formación para la paz, dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas, y la ha ofrecido a la comunidad internacional por conducto de las Naciones Unidas 1/,

Teniendo presente que la Asamblea General, en su resolución 33/109 de 18 de diciembre de 1978, expresó su reconocimiento por la propuesta del Presidente de Costa Rica y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y de varios organismos de las Naciones Unidas,

Considerando que tanto los Estados Miembros que contestaron al Secretario General, como los organismos consultados (la UNESCO, la Universidad de las Naciones Unidas, el UNITAR y el Centro de las Naciones Unidas para el Desarme) estudiaron detenidamente y encomiaron la iniciativa del Gobierno de Costa Rica,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, sesiones plenarias, 11a. sesión, párrs. 106 a 122.

Agradeciendo el informe del Secretario General^{2/} en cumplimiento de la resolución 33/109, del cual resulta que "la idea fundamental de la propuesta para el establecimiento de una Universidad para la Paz ha sido objeto de apoyo general",

Teniendo en cuenta que el mismo informe del Secretario General identifica tres cuestiones principales que requieren examen y esclarecimiento por lo que respecta a la ejecución del proyecto, a saber:

- a) La relación de la nueva institución con la Universidad de las Naciones Unidas,
- b) La posible duplicación entre las actividades de la Universidad para la Paz y las de otras instituciones que ya existen,
- c) La obtención de los recursos financieros necesarios,

Decide:

- a) Aprobar la idea del establecimiento de una Universidad para la Paz, como un centro internacional de educación superior para la enseñanza postuniversitaria, la investigación y la divulgación de conocimientos específicamente orientados a la formación para la paz, con sede en Costa Rica;
- b) Crear una Comisión Internacional que, en coordinación con el Gobierno de Costa Rica, prepare la estructura, la organización y la puesta en marcha de la Universidad para la paz, tomando en cuenta las siguientes condiciones:
 - i) Que la Universidad sea de carácter internacional y debería formar parte del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas;
 - ii) Que la asociación que vincularía a la Universidad para la Paz con el sistema de la Universidad de las Naciones Unidas debería convenirse de común acuerdo por ambas instituciones.
 - iii) Que debería estructurarse y organizarse de manera que no implique duplicación de esfuerzos con otras instituciones internacionales;
 - iv) Que debería garantizarse que la constitución y operación de la Universidad para la Paz se financien por contribuciones voluntarias y no impliquen carga financiera para el presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas o el de la Universidad de las Naciones Unidas;

c) Encargar al Secretario General que constituya la Comisión Internacional con once miembros, a saber: un representante del Secretario General, un representante del Director General de la UNESCO, un representante del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, un representante de la comunidad académica internacional, cinco expertos escogidos por el Secretario General entre los candidatos recomendados por gobiernos de los Estados Miembros, tomando en consideración la distribución geográfica y dos representantes del Gobierno de Costa Rica;

d) Solicitar a la referida Comisión Internacional que presente al Secretario General un documento que contenga los resultados obtenidos en el cumplimiento del inciso b), a fin de que lo someta a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, junto con sus comentarios.
